ACEPTACION DE OFERTA No. 2157 DE 2026 DEL 11 JUN. 2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-075 DE 2026

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **FUNDACION PICACHOS con NIT.** 828000312-7 **y R/L:** MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA **con C.C.** No. 17.646.574 expedida en Florencia, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CETRA (CENTRO TRANSITORIO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES), EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, META"**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE:	**FUNDACION PICACHOS** **NIT.** 828000312-7 **R/L:** MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA **C.C.** No. 17.646.574 expedida en Florencia	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación publica **No. SMC-075 de 2026** y por la oferta presentada por el proponente.
DIRECCIÓN:	Sede Administrativa Carrera 12 No.19-48 Centro, Florencia - Caquetá	
TELÉFONO:	**Telefax (098) 4355474 - 317 6681977**	
CORREO ELECTRONICO	fpicachos2@gmail.com	
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
1	DESAYUNO: según ciclo del menú anexo conforme a Minuta patrón del ICBF debe venir empacado en material ecológico y entregado en las instalaciones del Centro Transitorio el Yarí en el horario establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 17,000	$ 17,000
2	REFRIGERIO MAÑANA según ciclo del menú anexo conforme a Minuta patrón del ICBF debe venir empacado en material ecológico y entregado en las instalaciones del Centro Transitorio el Yarí en el horario establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 5,600	$ 5,600
3	ALMUERZO RACIÓN según ciclo del menú anexo conforme a Minuta patrón del ICBF debe venir empacado en material ecológico y entregado en las instalaciones del Centro Transitorio el Yarí en el horario establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 17,000	$ 17,000
4	REFRIGERIO TARDE según ciclo del menú anexo conforme a Minuta patrón del ICBF debe venir empacado en material ecológico y entregado en las instalaciones del Centro Transitorio el Yarí en el horario establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 5,600	$ 5,600

5	CENA según ciclo del menú anexo conforme a Minuta patrón del ICBF debe venir empacado en material ecológico y entregado en las instalaciones del Centro Transitorio el Yarí en el horario establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 17,000	$ 17,000
6	AGUA POTABLE GARRAFA DE 20 LITROS	UNIDAD	1	$ 10,500	$ 10,500
	SUBTOTAL BOLSA DE ALIMENTACIÓN				**$ 72,700**
	ELEMENTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL				
7	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO DE 30 METROS, DOBLE HOJA, COLOR BLANCO, AROMATIZADO, SUAVE, BUENA ABSORCIÓN Y RESISTENTE.	UNIDAD	1	$ 3,800	$ 3,800
8	JABÓN DE TOCADOR EN PASTA CON PESO DE 110 GRAMOS, NUTRIENTES NATURALES, APROBADO DERMATOLÓGICAMENTE, FORMULA ANTIBACTERIAL MANTENIENDO LA PIEL SUAVE E HIDRATADA CON OLOR FLORAL.	UNIDAD	1	$ 5,100	$ 5,100
9	CEPILLO DENTAL DE FORMA RECTANGULAR Y DE PERFIL REDONDEADO CON CERDAS SUAVES EMPAQUE INDIVIDUAL CON MANGO LARGO PARA ENCÍAS DELICADAS LIMPIAR DE FORMA EFICAZ LA SUPERFICIE.	UNIDAD	1	$ 4,267	$ 4,267
10	TALCO CON TAPA DE GIRO CONTENIDO 85 GRAMOS PARA PIES, CON MINERALES MAGNESIANOS PARA COMBATIR LA HUMEDAD, MANTENIÉNDOLOS SECOS Y LIBRES DE MAL OLOR POR UN PERÍODO PROLONGADO.	UNIDAD	1	$ 5,860	$ 5,860

11	CREMA DENTAL EN PASTA PARA USO CONVENCIONAL EN TUBO DE 22 ML CON TAPA ROSCA Y COMPONENTES TRADICIONALES DE TRIPLE ACCIÓN MENTA, ESTÁ ADICIONADA CON FLÚOR, INGREDIENTE QUE REFUERZA EL ESMALTE DENTAL Y SE ENCARGA DE EVITAR LA FORMACIÓN DE CARIES	UNIDAD	1	$ 3,640	$ 3,640
12	SOBRES DE DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE CONTENIDO 8.5 GRAMOS, INGREDIENTES DE FRAGANCIA CON ACTIVIDAD DESODORANTE DEMOSTRADA, CON D-PANTENOL Y EMOLIENTES PARA EL CUIDADO DE LAS AXILAS.	UNIDAD	1	$ 1,895	$ 1,895
13	SOBRE DE CHAMPÚ PARA LAVADO DE CABELLO CONTENIDO 18 ML, COMPUESTO POR TENSIOACTIVOS, CONSERVANTES Y EQUILIBRANTE DE PH E INGREDIENTES ADICIONALES PARA UN CUIDADO MÁS SEGURO Y SUAVE.	UNIDAD	1	$ 2,300	$ 2,300
14	PAQUETE DE TOALLAS HIGIÉNICAS SANITARIAS CON ALAS TIPO Y TAMAÑO NORMAL CON CUBIERTA TIPO MALLA PLÁSTICA CON EXTRACTO DE ALGODÓN Y GEL ABSORBENTE Y SISTEMA ANTIDERRAMES EN PRESENTACIÓN 10 UNIDADES.	UNIDAD	1	$ 10,500	$ 10,500
15	COLCHONETAS: 120 cm * 190 cm, grosor de 15 cm. Elaborado en material retardante al fuego	UNIDAD	1	$ 360,000	$ 360,000

ELEMENTOS DE VESTIR Y DORMITORIO					
16	DUO CAMISETA unisex manga corta, cuello redondo, elaborada en tela 100% algodón de buena calidad, sin color especifico, cómoda y resistente para uso diario. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1	$ 45,000	$ 45,000
17	PANTALONETA casual elaborada en tela 100% poliéster de buena calidad, diseño cómodo y versátil, con pretina elástica, cordón ajustable y bolsillos funcionales, sin especificación de color. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1	$ 26,000	$ 26,000
18	BOXER para hombre, elaborado en tela algodón licrado de buena calidad, suave y cómoda para uso diario, con cintura elástica y diseño anatómico, sin especificación de color. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1	$ 10,500	$ 10,500
19	Panty, elaborado en tela algodón licrado de buena calidad, cómodo y suave al contacto con la piel, con cintura elástica y ajuste adecuado, sin especificación de color. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1	$ 10,500	$ 10,500

20	Top/formador sin varillas, elaborado en tela algodón licrado de buena calidad, diseño cómodo y flexible, con soporte suave, cargaderas ajustables o elásticas, sin varillas y sin especificación de color. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1	$ 13,500	$ 13,500
21	CHANCLA tipo Cross elaborada en material PVC o caucho de alta resistencia, liviana, cómoda y de fácil limpieza, con diseño ergonómico, suela antideslizante y ventilación lateral, adecuada para uso diario, sin especificación de color. Talla acorde a la necesidad	UNIDAD	1	$ 24,000	$ 24,000
22	JUEGO DE SABANAS: (funda, sabana y sobre sabana) medidas 1.20 x 1.90 cm, material poliéster	UNIDAD	1	$ 73,500	$ 73,500
23	ALMOHADA: material retardante al fuego, medidas 45 x 65 cm	UNIDAD	1	$ 27,800	$ 27,800
24	TOALLAS PARA EL CUERPO: material polialgodón, 315 gr, medidas 70 x 1.40 cm	UNIDAD	1	$ 46,300	$ 46,300
	SUBTOTAL BOLSA DE ELEMENTOS DE VESTIR Y DORMITORIO				**$ 277,100**

	SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO POR DEMANDA				**$ 24,596,145**
	RECURSO HUMANO				
25	Un (01) COORDINADOR DE OPERACIONES. Profesional en derecho, pedagogía, trabajo social, psicología, sociología, ciencias de la salud o administrativas, con mínimo 18 meses de experiencia en población vulnerable (o 12 meses en SRPA). Actividades a realizar según anexo	MES	2	$ 4,500,000	$ 9,000,000
26	Un (01) FORMADOR: Profesional en pedagogía, licenciaturas, educación especial o áreas afines, con mínimo 4 meses de experiencia en trabajo con niñez y/o adolescencia, o formación en derechos humanos. Actividades a realizar según anexo	MES	2	$ 4,100,000	$ 8,200,000
27	Un (1) FORMADOR • Técnico con formación académica en áreas afines al objeto contractual (pedagogía, trabajo social, psicología, entre otras), con 12 meses de experiencia (o 6 meses con curso en derechos humanos). Actividades a realizar según anexo	MES	2	$ 3,900,000	$ 7,800,000

28	Seis (6) FORMADORES: • Bachiller con 24 meses de experiencia en trabajo con niñez y/o adolescencia o 18 si es bachiller normalista o si tiene un certificado de participación en curso de derechos humanos. Actividades a realizar según anexo	MES	2	$21,600,000	$ 43,200,000
29	Dos (02) AUXILIAR DE ENFERMERÍA. Título de auxiliar de enfermería con mínimo un (1) año de experiencia laboral certificada en actividades relacionadas con su formación academice. Actividades a realizar según anexo	MES	2	$ 7,600,000	$ 15,200,000
	SUBTOTAL				**$ 83,400,000**
VALOR PRESUPUESTO					**$ 107,996,145**

VALOR TOTAL PROPUESTA EN NÚMEROS Y LETRAS:
CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE $ 107,996,145

El Precio total ofertado, incluye IVA y demás impuestos departamentales y municipales, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($107.996.145)**

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y/o consumos efectivamente generados durante cada período facturado, hasta concurrencia del valor total del contrato. Para cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, junto con los soportes que acrediten la ejecución de las actividades o suministros realizados durante el mes correspondiente, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Con la cuenta final, se deberá adjuntar acta de terminación y liquidación. Los pagos se efectuarán únicamente sobre los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la entidad, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

	Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	3033	20 de mayo de 2026	Recurso propio- Libre destinación	0401 - 2 - 3.45.2.1000.23.232.02.01.002- 2024500010192 - 1.2.1.0.00 – 02 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$7.316.500
			Recurso propio- Libre destinación	0401 - 2 - 3.45.2.1000.23.232.02.01.003 - 2024500010192 - 1.2.1.0.00 – 02 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$5.017.645
			Recurso propio- Libre destinación	0401 - 2 - 3.45.2.1000.23.232.02.02.006- 2024500010192 - 1.2.1.0.00 – 02 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$12.262.000
			Recurso propio- Libre destinación	0401 - 2 - 3.45.2.1000.23.232.02.02.008 - 2024500010192 - 1.2.1.0.00 – 02 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	

			Recurso propio- Libre destinación		$83.400.000
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio – Meta.				
TERMINO DE EJECUCION	El plazo de duración será de dos (2) meses contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.				
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:					
GARANTÍA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él				

suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio. 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato. 3) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato. 4) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 5) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado. 6) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas. 7) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 8) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor. 9) Suscribir Actas de Inicio, Terminación y Liquidación del contrato. 10) Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 11) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el

marco normativo.

12) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
13) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Prestar el servicio de atención especializada del Centro Transitorio para Adolescentes – CETRA, conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA y la propuesta presentada por el contratista.
2. Garantizar la operación continua y permanente del CETRA durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, durante todo el plazo de ejecución contractual.
3. Suministrar diariamente alimentación a los adolescentes y jóvenes vinculados al servicio, incluyendo desayuno, almuerzo, cena y refrigerios, cumpliendo con la minuta patrón y lineamientos nutricionales establecidos por el ICBF o por la entidad. La alimentación debe venir empacada en material ecológico.
4. Proveer los elementos básicos requeridos para la permanencia y atención de los adolescentes y jóvenes, tales como kit de aseo, colchoneta, cobija, ropa de cama y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.
5. Disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, conforme a los perfiles, cantidades, formación académica y experiencia exigidos en las especificaciones técnicas del proceso.
6. Garantizar la disponibilidad y permanencia del personal requerido para la operación del servicio, conforme a los turnos y horarios establecidos para la atención continua de los beneficiarios.
7. Ejecutar el contrato bajo su cuenta y riesgo, asumiendo el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, transporte, alimentación, insumos, dotación y demás costos necesarios para la correcta ejecución contractual.
8. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 1098 de 2006, Ley 1885 de 2018 y demás normas aplicables al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, así como con los lineamientos técnicos, manuales operativos y protocolos expedidos por el ICBF.
9. Registrar el ingreso y egreso de los adolescentes y jóvenes conforme a los procedimientos, formatos y protocolos establecidos por el ICBF

	y las autoridades competentes. 10. Llevar el control, registro y reporte de la información relacionada con los adolescentes y jóvenes atendidos, garantizando la reserva y confidencialidad de la información conforme a la normatividad vigente. 11. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato y a las autoridades competentes cualquier situación que afecte la seguridad, convivencia, integridad o permanencia de los adolescentes y jóvenes atendidos. 12. Activar de manera inmediata la ruta de atención en salud en los casos de urgencia o emergencia que se presenten durante la ejecución contractual. 13. Acompañar a los adolescentes y jóvenes en diligencias, audiencias o actividades requeridas por autoridad competente, cuando ello sea solicitado dentro de la ejecución del servicio. 14. Apoyar las actividades de articulación interinstitucional requeridas para la ejecución del servicio. 15. Presentar los informes periódicos y el informe final de ejecución contractual, con los respectivos soportes, registros y evidencias de cumplimiento del objeto contractual. 16. Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas en el contrato, en los términos y condiciones establecidos por la entidad. 17. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado para la ejecución contractual, conforme a la normatividad vigente. 18. Reponer o reemplazar oportunamente, a su costo, los bienes, elementos o servicios que no cumplan con las condiciones de calidad exigidas por la entidad. 19. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual. 20. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual la licencia de funcionamiento expedida por la autoridad competente para la operación de instituciones de atención especializada del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, conforme a la normatividad aplicable. 21. Atender los requerimientos realizados por la supervisión del contrato relacionados con la ejecución contractual. 22. Garantizar condiciones adecuadas de aseo, salubridad y funcionamiento de las instalaciones destinadas para la prestación del servicio. 23. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, seguimiento, inspección y verificación que realice la entidad contratante o los organismos de control competentes. **NOTA: el cumplimiento de las obligaciones deberá acreditarse mediante registro de planillas y/o certificaciones y/o registro fotográfico y/o registro de video, entrega de material e información digital, entre otros.**

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y POST CONFLICTO,** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

- Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: Iván Leandro Zamora González
- Cargo que Desempeña: Director de convivencia y derechos humanos
- Número de Cédula: 1.094.888.870
- Numero de Celular: 3007375616
- Correo Electrónico; convivenciayderechoshumanos@villavicencio.gov.co

Cordialmente,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Tatiana [illegible]
Abogada CPS - Oficina de Contratación